



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-59255660-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-59255660-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita que se realicen las acciones convenientes a efectos de rectificar el 6º considerando y el Artículo 1º de la especialidad medicinal ILARIS/CANAKINUMAB, forma farmacéutica: Solución inyectable en vial.

Que los equívocos detectados recaen la Disposición N° 6034/2020 (DI-2020-6034-APNANMAT#MS).

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición N° 6034/2020 (DI-2020-6034-APNANMAT#MS) donde dice: “ILLARIS / CANAKINUMAB / Solución inyectable en vial” debe decir: “ILARIS / CANAKINUMAB / Solución inyectable en vial”.

ARTÍCULO 2º- Rectifíquese el 6º considerando de la Disposición N° (DI-2020-508-APN-ANMAT#MSYDS) donde dice: “ILLARIS / CANAKINUMAB / Solución inyectable en vial” debe decir: “ILARIS / CANAKINUMAB / Solución inyectable en vial”.

ARTICULO 3º. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-59255660-APN-DGA#ANMAT